

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Canon España, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Joaquín Costa, número 41, 28002 Madrid.
Teléfono: (91) 538 46 32.
Fax: (91) 411 54 48.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-28122125,

y con número

07 98 0337

Para el equipo: Terminal facsímil con contestador.
Fabricado por: «Canon Inc.», Japón, en Japón.
Marca: «Canon».
Modelo: FAX-B110,

y con certificado de examen de tipo número: 0356 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Canon España, Sociedad Anónima».
Domicilio: Joaquín Costa, número 41.
Ciudad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 98 0337
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de julio de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO I

Al certificado de aceptación número 07 98 0337

Este equipo satisface la norma ETS 300.001 en su parte aplicable a España (UNE 133.001-1 y 2).

21367

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono con contestador automático, marca «Philips», modelo TD9461, a favor de «Philips Consumer Communications Ibérica, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Philips Consumer Communications Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Martínez Villergas, 49, Madrid, código postal 28027,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono con contestador automático, marca «Philips», modelo TD9461, a favor de «Philips Consumer Communications Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid, documento de identificación A-80924442, con el número 08 98 0336, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Philips Consumer Communications Ibérica, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Martínez Villergas, 49, 28027.
Teléfono: (91) 404 42 00.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-80924442,

y con número

08 98 0336

Para el equipo: Teléfono con contestador automático.
Fabricado por: «Picotronics Industries Limited-China», en China.
Marca: «Philips».
Modelo: TD9461,

y con certificado de examen de tipo número 0176 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Philips Consumer Communications Ibérica, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Martínez Villergas, 49.
Ciudad: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0336
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 4 de febrero de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO I

Al certificado de aceptación número 08 98 0336

Este equipo satisface la norma ETS 300.001 en su parte aplicable a España (UNE 133.001-1 y 2).

21368

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo contestador, marca «Philips», modelo Elegance 66 (TD9363), a favor de «Philips Consumer Communications Ibérica, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998,